

# ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 22 de marzo de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0382/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ARBOL EN VÍA PÚBLICA

RECIBIDO

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: UCVCZ Día: 29/03/2022

Hora: 11:35

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Alfredo Villareal ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 04 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 421, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 04 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









#### ÁLVARO OBREGÓN Tũ Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| COLEC        | CLETT A A I             | The same of the sa | +                             |   |        |                       | - AUGUSTA  |   |                             | MADOL                              |               |                  |             |  |                                    |
|--------------|-------------------------|--|-------------------------------|---|--------|-----------------------|--|---|-----------------------------|------------------------------------|---------------|------------------|-------------|--|------------------------------------|
| SOLICITANTE: |                         |  |                               | Aifredo Villareal                                     |        |                       |  | 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | FOLIO: Viemes en tu colonia |                                    |               |                  | UBICACIÓN   |  |                                    |
| FECHA:       |                         |  | 04/Marzo/2022<br>Eliminado el |   |        |                       |  |   | 11:30 am                    |                                    |               |                  | Via publica |  |                                    |
| DIRECGIÓN:   |                         |  |                               |   |        |                       |  |   |                             |                                    |               | DICTAMEN NO. 421 |             |  |                                    |
| NOMBRECOMÚNI | CENTIFICO               | DOMICITIO  | ÚBICACIÓN                     | ALTURA m  | DAP cm | DIÁNETRO DE<br>GOPÁ m | ESTRUCTURA   | CONDICIÓN<br>GENERAL                      | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)  | PRESENCIA DE OTROS<br>ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS   | TRATAMENTO  |  | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONES |
|              | FRESNO / Fraxinus undei | Eliminado el domicilio Banqueta  8 8 8 Buena   |                               | 6 a 20 Años 20 a 30 Socio Cultural Accessos, dableado |        | Poda                  | Árbol bon ramas débilmen<br>uridas extendidas a<br>víviendas, ramas múltiple |   |                             |                                    |               |                  |             |  |                                    |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3, 1.5, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Faderal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, A/caldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México Talá/cac/G5 5376 6300, (distance plantide Gara admission)

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) C REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo :
a la Norma Ambiental para el Diatrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

A=332/2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 421

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







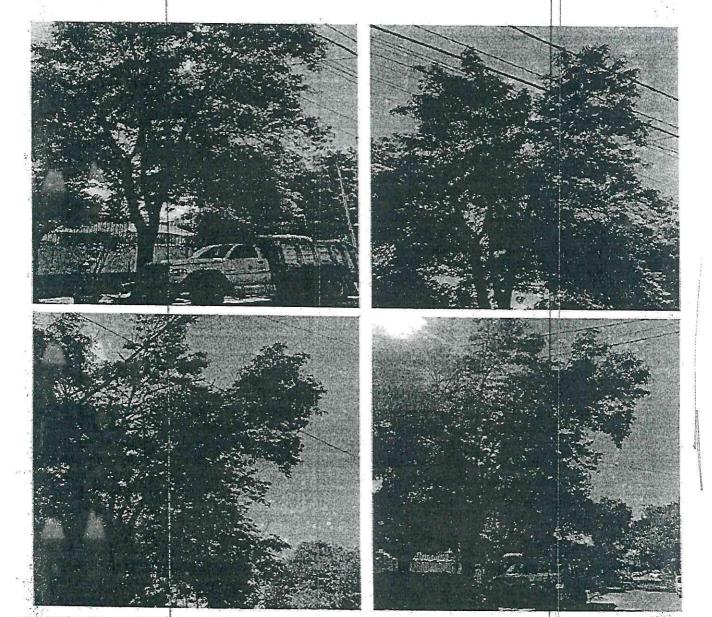






#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| The same of the sa | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |              |                       | 1 1                |  |  |
|--|---------------------------------------|--------------|-----------------------|--------------------|--|--|
| SOLICITANTE:   | Alfredo Villareal                     | FOLIO:       | Viernes en tu colonia | UBICACIÓN          |  |  |
| FECHA:   | 04/Marzo/2022                         | HORA:        | 11:30 am              | Vialpublica        |  |  |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado                             | el domicilio | 177°                  | DIGTAMEN NO.   421 |  |  |



Calle CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de Máxico Tuláfono:55 5276 6700 tolicina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE ... DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 4.21

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





#### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD.



| 10.2 | The state of the s |
|------|--|
|      | Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei;  |
|      | que se yergue en Eliminado el domicilio Inn de esta Alcaldía Álvaro  |
|      | Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido   |
| 8 8  | en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma  |
|      | Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto   |
|      | cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización   |
|      | de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de   |
|      | los trabajos.  |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/scp\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Dictamen 421

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.